

ADDENDA ECONÓMICA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN (núm. CN320220009) SUSCRITO CON FECHA 01 DE MARZO DE 2022 ENTRE LA ENTIDAD EL CABAS SOLIDARI Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022 (EXP. 2022/0000860X)

Por un lado, el teniente de Alcaldía del Área de Ciudadanía y Servicios a las Personas, Sr. Pere Garcia Gómez, en representación del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, con CIF P0826000B y domicilio en la Plaza de la Vila, 5, asistido por el Secretario de la Corporación, Francesc Consuegra Giner, quien da fe.

Y de la otra parte, Sr. Miquel Àngel Rodríguez Villuendas , con NIF 36919887B Presidente de la Asociación El Cabàs Solidari, con NIF G66335084, en cuyo nombre y representación actúa, con domicilio fiscal en la calle Enric Granados s/n de Santa Perpetua de Mogoda y que consta debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento con el núm. 178.

II. ACTÚAN

El primero, en representación del Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y los decretos de Alcaldía núm. 2019/1330 de 19/06/2019 y núm. 2019/1384 de 26/06/2019 sobre delegaciones de competencias.

El segundo, como presidente de la Asociación y en representación de la entidad el Cabàs Solidari, con NIF G66335084 y domicilio en Enric Granados s/n de Santa Perpetua de Mogoda.

III.-ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda se encarga, des de la Concejalía de Servicios Sociales, del Programa de alimentos municipal que incluye la entrega de lotes de alimentos a todas aquellas personas y unidades de convivencia del municipio en situación de vulnerabilidad económica y social, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 11 de octubre de servicios sociales, que contempla el servicio básico de distribución de alimentos.

II. Que para la gestión del programa de alimentos, el Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, cuenta con la colaboración de entidades sociales del municipio para hacer la entrega de alimentos a las personas usuarias de la Concejalía de Servicios Sociales, que son beneficiarias del programa de alimentos.

III. Que la entidad El Cabàs Solidari es una entidad de acción social inscrita como servicio de apoyo a los servicios sociales básicos, ante el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Sociales, Infancia y Adolescencia con el número S08930. También se encuentra inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos Sociales (RESES) E05082 y

cumple los requisitos de calidad y garantía y otros requisitos que establece la normativa reguladora de los servicios sociales en Cataluña. Entre sus objetivos fundacionales destacan ayudar a las personas con dificultades para cubrir sus necesidades básicas de alimentación y evitar el desperdicio alimentario y unificar los servicios y los criterios de donación, consiguiendo un lote base de alimentos equilibrado desde el punto de vista nutricional .

IV. Que la entidad El Cabàs Solidari está en disposición de colaborar en la gestión del proyecto denominado Programa de alimentos municipal de la Concejalía de Servicios Sociales.

V. Que habiendo habido durante este ejercicio 2022 una merma considerable en cuanto a kilos de alimentos que recibe la entidad El Cabàs Solidari, tanto del Banco de Alimentos, como de la Unión Europea y dado que esta merma repercute directamente en la cantidad de alimentos que perciben las familias derivadas de la Concejalía de Servicios Sociales.

VI. Que para poder continuar garantizando la continuidad del programa de alimentos y la entrega de lotes de alimentos a las familias derivadas de la Concejalía de Servicios Sociales, tal y como se ha estado haciendo hasta ahora según convenio firmado entre ambas partes (CN3202200009) en fecha 1 de marzo de 2022 se considera necesario ampliar el importe de la subvención concedida.

IV.-PACTOS

Primero.- Objeto de la Adenda

Es objeto de esta adenda es la autorización y la disposición del crédito correspondiente a la entidad El Cabàs Solidari para hacer frente y garantizar la distribución de alimentos de la misma forma en que se ha estado haciendo hasta ahora, según Convenio firmado entre ambas partes el 1 de marzo de 2022 (CN3202200009)

Segundo.- Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento realizó el pago de una subvención de 45.000 euros en fecha 10 de marzo de 2022 y teniendo en cuenta la necesidad de ampliar el importe concedido para garantizar la continuidad del programa de alimentos, se amplía la subvención concedida mediante esta adenda en otros 15.000 euros, importe que será abonado en un único pago, después de la firma de esta adenda.

Tercero.- Obligaciones de la entidad

La entidad se compromete a presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos en una sola vez el 31 de diciembre de diciembre de 2022. En este plazo también se tendrá que devolver al Ayuntamiento la parte económica de la subvención justificada y no gastada, en su caso.

El importe de la subvención otorgada a la entidad colaboradora El Cabàs Solidari, irá destinada a sufragar los gastos de:

- La compra de alimentos frescos y otros productos necesarios para poder confeccionar los lotes de alimentos, así como para la compra de productos de higiene personal y del hogar.

Los gastos que se produzcan pasado este plazo, serán imputables a la justificación de la subvención del ejercicio siguiente.

El receptor de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obliga a la ejecución de las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

Cuarto.- Vigencia de la Adenda

Esta adenda entra en vigor en la fecha de su firma y extiende sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la extensión de su vigencia a efectos de presentación de la justificación económica.

Y, conviniendo, a ambas partes la formalización de esta adenda al convenio la firman y ratifican en señal de conformidad de lo que el Secretario abajo firmante da fe.

Santa Perpetua de Mogoda,